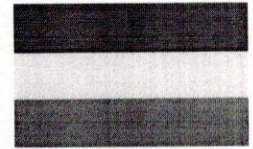


**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 024 -2022

FECHA: mayo 03 de 2022

CONTRATANTE: I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

DIRECCIÓN: carrera 48 No. 1-125

CONTRATISTA: AUTOSOLAR ENERGIA DE COLOMBIA S.A.S

Nit: 901.401.526-1

DIRECCIÓN: Parque Industrial K2, Bodega 16

TELEFONO: 601 8418461 / 3336025140

REPRESENTANTE LEGAL: WILDER ALEX RAMOS SILVA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.E 5440650 de España.

OBJETO: "EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL LABORATORIO DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA".

1. **ESPECIFICACIONES:** Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

Ítem	Cant	Unidad de medida	Materiales o Servicios
1	3	Unidad	INVERSOR ONDA PURA 1000W 12V BELTTT
2	15	Unidad	Cable Unifilar de 6 mm2 SOLAR PV 1,5KV Negro
3	15	Unidad	Cable Unifilar de 6 mm2 SOLAR PV 1,5KV Rojo
4	3	Unidad	Cable Unifilar de 10 mm2 SOLAR PV 1,5KV Negro
5	3	Unidad	Cable Unifilar de 10 mm2 SOLAR PV 1,5KV Rojo
6	3	Unidad	Batería GEL 12V 150Ah Tensite
7	3	Unidad	Juego de conectores MC4 RCOL
8	3	Unidad	Fusible 15A Suntime 10X38 1000V
9	3	Unidad	Portafusible 1000VDC Suntime 10X38
10	3	Unidad	Breaker DC 2P 550VDC 16A FEEO
11	3	Unidad	DPS FEEO 600VDC 20KA 2P
12	3	Unidad	Tablero Sobreponer 8 Polos
13	6	Unidad	Terminal de Ojo - Cable 10mm, ojo 8mm

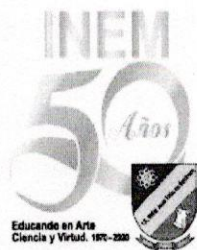
Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340

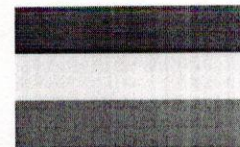


			Estructura Techo Metálico 2 Panel KH915 (ELES)
14	6	Unidad	Riel de 2.4 aluminio anodizado
15	6	Unidad	M Clamp falcat (Intermedio)
16	12	Unidad	F Clamp falcat (Final)
17	12	Unidad	L Clamp falcat (Ele)
18	1	Unidad	**KIT SOLAR 2000W 24V 3500W-5400Whdia**
19	2	Unidad	Panel Solar 540W 24V Monocristalino ATLAS
20	1	Unidad	Inversor cargador 2kW 24V MPPT 80A 110V Must Solar
21	2	Unidad	Batería GEL 12V 100Ah Tensite
22	10	Unidad	Cable Unifilar de 6 mm2 SOLAR PV 1,5kV Negro
23	10	Unidad	Cable Unifilar de 6 mm2 SOLAR PV 1,5kV Rojo
24	1	Unidad	Cable unifilar 50 mm2 powerflex RV-K Negro
25	1	Unidad	Cable unifilar 50 mm2 powerflex RV-K Verde
26	1	Unidad	Cable de Interconexión de Baterías Estacionarias
27	1	Unidad	Juego de conectores MC4 RCOL
28	1	Unidad	Fusible 32A DRQ 10x38 500V
29	2	Unidad	Portafusible 500V - 690V YHDA 10X38
30	1	Unidad	Breaker DC 2P 550VDC 32A FEE0
31	1	Unidad	DPS FEE0 600VDC 20KA 2P
32	1	Unidad	Breaker Chint 2 Polo 25A
33	1	Unidad	Tablero Sobreponer 8 Polos
34	4	Unidad	Terminal de Ojo - Cable 50mm, ojo 8mm
			Estructura Techo Metálico 2 Panel KH915 (ELES)
35	2	Unidad	Riel de 2.4 aluminio anodizado
36	2	Unidad	M Clamp falcat (Intermedio)
37	4	Unidad	F Clamp falcat (Final)
38	4	Unidad	L Clamp falcat (Ele)
39	1	Unidad	Servicio de Transporte (EXCLUIDO) asegurado a: MEDELLIN
40	1	Unidad	**KIT SOLAR BASICO 12V 1000Whdia MPPT**
41	2	Unidad	Panel Solar 150W 12V Policristalino EOS
42	1	Unidad	Controlador Carga 10A PWM 12-24V LCD
43	1	Unidad	INVERSOR ONDA PURA 600W 12V BELTTT
44	1	Unidad	Batería GEL 12V 100Ah Tensite
45	5	Unidad	Cable Unifilar de 6 mm2 SOLAR PV 1,5kV Negro
46	5	Unidad	Cable Unifilar de 6 mm2 SOLAR PV 1,5kV Rojo
47	1	Unidad	Cable Unifilar de 10 mm2 SOLAR PV 1,5kV Negro
48	1	Unidad	Cable Unifilar de 10 mm2 SOLAR PV 1,5kV Rojo
49	1	Unidad	Juego de conectores MC4 RCOL
50	1	Unidad	Fusible 10A DRQ 10x38 500V
51	5	Unidad	Portafusible 1000VDC Suntree 10X38
52	1	Unidad	DPS FEE0 600VDC 20KA 2P
53	1	Unidad	Breaker DC 2P 550VDC 16A FEE0



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



54	1	Unidad	Tablero Sobreponer 6 Polos
55	2	Unidad	Terminal de Ojo - Cable 10mm, ojo 8mm
			Estructura Techo Metálico 2 Panel KH915 (ELES)
56	2	Unidad	Riel de 2.4 aluminio anodizado
57	2	Unidad	M Clamp falcát (Intermedio)
58	4	Unidad	F Clamp falcát (Final)
59	4	Unidad	L Clamp falcát (Ele)
60	1	Unidad	**3 KIT 12V 1000WDIA MPPT**
61	6	Unidad	Panel Solar 150W 12V Policristalino EOS
62	3	Unidad	Controlador MPPT 30A 12/24V LCD SRNE

2. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Diecinueve millones novecientos noventa mil novecientos cincuenta y ocho pesos **(\$19.990.958)** m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. El pago se realizará el mismo día de la entrega de los productos al momento de recibir a satisfacción de los productos. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Veinte millones de pesos m/l **(\$20.000.000)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución No. **22 de abril 07 de 2022.**

3. **PLAZO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato por un periodo de quince (15) días hábiles a partir de la firma del contrato y el acta de inicio.

4. **SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** La entrega se hará en las instalaciones de la I.E. Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1-125 de la ciudad de Medellín.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar y garantizar un suministro puntual y fiable.
2. Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución de los artículos/servicios requeridos por la misma.
3. Responder por la buena calidad de los bienes y servicios suministrados en el contrato.
4. En caso de que exista insatisfacción por el producto suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



5. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos y en el contrato.
6. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
7. Responder por su propia cuenta y riesgo todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en el cumplimiento del presente contrato, sin que haya lugar a reconocimiento alguno por parte de la Institución, por valores diferentes a los pagos mensuales acordados como valor del contrato.
8. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la Institución le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
9. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

6.2. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los artículos que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
 2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
 3. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
 4. Suscribir el acta de liquidación.
 5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
 6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual
7. **GARANTIAS:** Garantizar la calidad de los artículos/servicios entregados. En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del producto/servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.
8. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivo y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución.

Educando en Arte
Ciencia y Virtud. 1970-2020



Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002

Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017

NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



9. SUPERVISIÓN: El apoyo a la supervisión estará a cargo del señor Víctor Hugo Fonseca Ruiz, quién acepta apoyar la supervisión y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, y quién acepta esta designación. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Publica No. **024 - 2022** de **abril 18 de 2022**. 2) Informar al Rector de la Institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.

10. CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.

11. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO: Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.

12. REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.inemjose.edu.co quedará informado de la aceptación de la propuesta.

Margarita María Jaramillo Guzmán
Rectora

Wilder Alex Ramos Silva
Representante legal

Víctor Hugo Fonseca Ruiz
Apoyo Supervisión Contrato

Proyectó: Diana Mesa Pimienta

Educando en Arte
Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020